

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL ASEGURADO FALLECIDO:

NOMBRE DEL PENSIONADO POR VIUDEZ:

DOMICILIO DEL PENSIONADO:

NÚMERO DE SEGURIDAD
SOCIAL:

NÚMERO DE RESOLUCIÓN:

CURP:

NÚMERO DE PÓLIZA:

FECHA DE INICIO DE
DERECHOS:

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA:

FECHA DE EMISIÓN:

BENEFICIOS

El Sr.(a) recibirá:

1. Una pensión mensual vitalicia equivalente a que será pagada el día de cada mes.

2. Un aguinaldo anual de que se pagará el día del mes de cada año, o la parte proporcional que corresponda.

Los montos de la pensión y el aguinaldo se actualizarán en el mes de febrero de cada año de acuerdo al Índice Nacional de Precios al Consumidor, correspondiente al año calendario anterior.

TERMINACIÓN DE LOS BENEFICIOS

1. La pensión vitalicia y el aguinaldo terminarán con el fallecimiento del beneficiario, o cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social así lo disponga a través de la resolución correspondiente.

CAMBIOS EN LA COMPOSICIÓN FAMILIAR

Cuando se termine el derecho de alguno de los PENSIONADOS se hará una nueva distribución de las PENSIONES que quedan vigentes entre los restantes, sin que rebasen las cuotas parciales ni el monto total de dichas PENSIONES, para lo cual la Aseguradora expedirá el endoso correspondiente.

REGISTRO RECAS: CONDUSEF-006783-01

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO DE LA INSTITUCIÓN Y/O REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA